



Universidad de Valladolid

JUNTA ELECTORAL

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS DE LAS CANDIDATURAS AL CLAUSTRO Y RECTOR EN LOS CAMPUS.

La Disposición Adicional Segunda del *Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid* establece que “*en las elecciones a Rector y en las elecciones de representantes al Claustro, el interventor General de cada candidato o candidatura podrá designar hasta un máximo de dos apoderados por cada Campus entre los miembros de la comunidad universitaria inscritos en el censo electoral, al objeto de que ostenten la representación de dichos candidatos o candidaturas en los actos y operaciones electorales*”. Con objeto de dar cumplimiento a dicha Disposición, la Junta Electoral de Universidad, en sesión de 22 de abril de 2014, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Establecer el plazo de presentación de los escritos de designación de apoderados hasta las 14 horas del día 2 de mayo de 2014. Dichos escritos serán expedidos por los Interventores Generales y deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Junta Electoral (Secretaría General, Palacio de Santa Cruz) a través del Registro General de la Universidad (Palacio de Santa Cruz) o bien de los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante de Valladolid, de la Unidad de Gestión Integrada de Palencia y de las Unidades Administrativas Territoriales de Segovia y Soria.
2. El escrito de designación deberá contener: a) el nombre y apellidos de la persona o personas designadas; b) identificación del Campus para el que han sido designadas como apoderados; c) fotocopia del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de personalidad; d) aceptación expresa de los designados.
3. El Interventor General de cada candidato o candidatura podrá designar hasta un máximo de dos apoderados por cada uno de los cuatro Campus (Palencia, Segovia, Soria y Valladolid).
 - Los apoderados deben ser miembros de la comunidad universitaria inscritos en los censos electorales publicados con carácter definitivo el día 26 de marzo de 2014.
 - No podrán ser nombrados apoderados los miembros de la Junta Electoral de Universidad.
4. Una vez formalizadas ante la Junta Electoral y comprobadas por ésta las solicitudes realizadas, las credenciales podrán ser recogidas por los propios apoderados o por los Interventores Generales el día 7 de mayo (de 9 a 14 horas) en las Unidades Administrativas Territoriales de Soria y Segovia, Unidad de Gestión Integrada de Palencia y Palacio de Santa Cruz (Secretaría General) de Valladolid.

Valladolid, 22 de abril de 2014
El Presidente de la Junta Electoral

Fdo.: Luis. A. Santos Domínguez

Contra el presente Acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa podrá interponerse, en su caso, recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.